

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**19467** *Resolución de 15 de noviembre de 2022, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica la prórroga del Convenio con la Asociación Española de Denominaciones de Origen, para la promoción internacional de la calidad diferenciada de los productos agroalimentarios españoles.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, considerando el éxito de la colaboración iniciada al amparo del convenio suscrito el 20 de septiembre de 2021, han decidido suscribir una prórroga del mismo con el fin de extender su vigencia por un período adicional de cuatro años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio.

Madrid, 15 de noviembre de 2022.—La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P. D. (Resolución de 30 de septiembre de 2021), la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., María Peña Mateos.

**ANEXO****Prórroga al Convenio que fue suscrito el 20 de septiembre de 2021 entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. y la Asociación Española de Denominaciones de Origen para la promoción internacional de la calidad diferenciada de nuestro país**

En Madrid, a 15 de noviembre de 2022.

**COMPARECEN**

De una parte, doña María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, con sede en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 278, y NIF Q2891001F. La interviniente actúa en nombre y representación de ICEX en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164 de 7 de julio de 2018) y de las atribuciones que tiene conferidas por delegación del Consejo de Administración de la entidad mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Y, de otra parte, don Jesús González Vázquez, Presidente de la Asociación Española de Denominaciones de Origen (en lo sucesivo, ORIGEN ESPAÑA), con domicilio social en c/ Agustín de Betancourt, 17, 4.ª planta, 28003 de Madrid y NIF G54356324, creada en 2008. El interviniente actúa en nombre y representación de Origen España, con poderes suficiente para ello, en virtud de su nombramiento efectuado por el Pleno en Madrid, el 22 de julio de 2020 y recogido en el acta de dicha reunión de Asamblea General.

ICEX y ORIGEN ESPAÑA serán denominadas conjuntamente como las «Partes» e individualmente cada una de ellas como la «Parte».

Ambas Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

I. Que, Que, con fecha 20 de septiembre de 2021 se firmó un convenio entre ICEX y ORIGEN ESPAÑA para la promoción internacional de la calidad diferenciada de nuestro país (en adelante, el Convenio).

II. Que, el Convenio estará vigente hasta el próximo 31 de diciembre de 2022.

III. Que, se encuentra contemplada en la cláusula sexta del propio Convenio la posibilidad de que este sea prorrogado por hasta cuatro (4) años adicionales mediante acuerdo expreso y por escrito de las Partes.

IV. Que, debido al éxito de la colaboración iniciada, es voluntad de las Partes proceder a prorrogar el Convenio por cuatro (4) años adicionales para continuar con el correcto desarrollo de la colaboración ya iniciada.

Y, en consecuencia, las Partes manifiestan su voluntad de firmar la presente prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la Prórroga) con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Prórroga.*

Las Partes acuerdan prorrogar por cuatro (4) años la duración del Convenio desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026.

##### Segunda. *Perfección de la Prórroga.*

Esta Prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de (10) diez días hábiles desde su formalización.

##### Tercera. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las Partes firman la presente Prórroga a un solo efecto, en la fecha indicada al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante. Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., la Consejera Delegada, María Peña Mateos; y por Asociación Española de Denominaciones de Origen Protegidas, el Presidente, Jesús González Vázquez.